



# PREPARACIÓN PARA INSPECCIONES EN SEGURIDAD E HIGIENE

ING. PEDRO JOSUÉ LARA GARCÍA  
DESARROLLO DE PROYECTOS E INGENIERÍA AMBIENTAL

# El ABC de las Inspecciones de la STPS

¿Qué hacer cuando me inspecciona la  
Secretaría del Trabajo y Previsión Social  
(STPS)?

## ¿Qué es una inspección federal en materia laboral?

Es la visita de un Inspector Federal del Trabajo a los centros laborales (tiendas, empresas, negocios, oficinas, obras en construcción, etc.) ubicados en el Estado, este Inspector es quien verifica la correcta aplicación de los conceptos establecidos en la Ley Federal del Trabajo, sus reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas en materia de condiciones generales de trabajo y condiciones de seguridad e higiene.

# ¿Qué tipo de inspecciones lleva a cabo la STPS en los Centros de Trabajo?

Las inspecciones pueden ser de dos tipos:

## **1.- Ordinarias.- En este tipo de inspecciones se encuentran:**

- a) La Inspección Inicial, se hace al centro de trabajo por primera vez.
- b) La Inspección Periódica, se efectúa con intervalo de doce meses, plazo que puede ampliarse o disminuirse de acuerdo con la evaluación de resultados derivados de inspecciones anteriores.
- c) La Inspección de Comprobación, se realizan para constatar el cumplimiento de las medidas u órdenes en materia de seguridad e higiene, dictadas previamente por la autoridad del trabajo

## **2.- Extraordinarias.- Son inspecciones que se efectúan cuando:**

Se tenga conocimiento por cualquier conducto de posibles violaciones a la legislación laboral.

Se tenga conocimiento de accidentes o siniestros ocurridos en el centro de trabajo.

En una visita de inspección ordinaria se proporcione información falsa o se actúe con dolo, mala fe o violencia.

Se tenga conocimiento de que existe inminente peligro para la integridad física o salud de los trabajadores.

Realizar la supervisión a las actividades de los inspectores.

# ¿Qué inspecciona la STPS en los Centro de Trabajo?

Los Inspectores Federales del Trabajo verifican las materias sujetas a inspección por parte de la Delegación Federal del Trabajo son:

- Condiciones Generales de Trabajo, en la que se verifican el cumplimiento por parte de los patrones a las condiciones generales de trabajo establecidas en la Ley Federal Del Trabajo, Contratos Colectivos de Trabajo o Contratos Ley.
- Condiciones Generales de Seguridad e Higiene, verificación del cumplimiento por parte de los centros de trabajo al Reglamento Federal de Seguridad Higiene y Medio Ambiente de Trabajo y las Normas Oficiales Mexicanas en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Capacitación y Adiestramiento, verificación del cumplimiento a lo dispuesto en el Capítulo III bis de la Ley Federal del Trabajo en cuanto a la capacitación y adiestramiento de los trabajadores.

## ¿Cómo se asigna una inspección?

Las inspecciones ordinarias se asignan mediante un sistema (software) aleatorio que se alimenta del Directorio Nacional de Empresas (DNE).

Las inspecciones extraordinarias se asignan libremente, tomando en consideración el grado de especialización de la materia sujeta a inspección.

# Durante la Inspección

## **¿Qué debo hacer cuando se presente un Inspector Federal del Trabajo en mi Empresa o Centro de Trabajo?**

Atenderlo, solicitar al Inspector: la orden de inspección, su identificación oficial y la guía de los principales derechos y obligaciones del inspeccionado, si tiene duda llamar a los teléfonos que aparecen en la Orden de Inspección.

## **¿Qué documentos debo presentarle al Inspector Federal del Trabajo cuando llegue a mi Empresa o Centro de Trabajo?**

Los documentos señalados en el listado de documentos requeridos entregado junto con el citatorio en caso de inspecciones ordinarias, en caso de extraordinarias los documentos que se señalen en la misma orden de inspección.

# En la Inspección

## **¿Qué pasa si NO atiendo a un Inspector Federal del Trabajo?**

Se puede tomar como negativa y hacerse acreedor de una sanción e incluso ser denunciado ante el Ministerio Público Federal

## **¿Qué pasa si NO le proporciono la información que me solicita el Inspector Federal del Trabajo?**

Si el caso es simplemente no proporcionar la información al Inspector, usted se hace acreedor a una sanción (económica) por no dar las facilidades necesarias para el desahogo de la inspección; ahora bien, si en el momento de la inspección usted no cuenta con los documentos que requiere el inspector al término del acta se le da la oportunidad para que usted manifieste lo que a su derecho convenga y ofrecer pruebas con respecto a lo asentado en el cuerpo del acta, es aquí donde debe quedar plasmado en el acta de inspección, el porqué de la imposibilidad de mostrar determinados documentos que se le requirieron, lo anterior para que los haga llegar a la autoridad en el término de cinco días hábiles contados a partir del cierre del acta de inspección, como lo establece el artículo 68 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo Sancionador.

# Y después de la Inspección a mi Empresa o Centro de Trabajo, ¿qué sigue?

La autoridad (STPS) espera que trascurren los cinco días a que alude el artículo 68 (LFPAS) para ver si el inspeccionado presenta o no los documentos faltantes de exhibir durante la inspección u observaciones al contenido del acta de inspección. Si de las actuaciones (actas de inspección) presentadas por el inspector no se desprenden violación alguna, se dicta un acuerdo de archivo, donde el acta es resguardada como asunto concluido. En caso de que se observen violaciones se instrumenta el procedimiento administrativo sancionador, valorándose la actuación (acta de inspección) y documentación presentada en el transcurso de los cinco días hábiles posteriores al cierre del acta de inspección. Se emplaza al centro de trabajo para que en un término de quince días hábiles presente por escrito las pruebas u oponga defensas con respecto a las presuntas violaciones. Pasado el término de quince días hábiles contados a partir del día siguiente en que se notifica dicho emplazamiento se dicta acuerdo y resolución, que puede ser absolutoria o condenatoria.

# ¿Qué opciones tengo en caso ser sancionado por la STPS?

Tiene dos opciones:

- 1.- Interponer el recurso de revisión ante la Autoridad Administrativa, en este caso, ante la misma Secretaría del Trabajo y Previsión Social, que expidió dicha resolución dentro de los quince días contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos su notificación.
- 2.- Impugnar ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa de conformidad con la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

¿Dónde debo pagar la multa, en caso de ser sancionado?

En la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado  
o en las Tesorerías de los Ayuntamientos

# COMISIONES MIXTAS DE SEGURIDAD E HIGIENE

## ANTECEDENTES

En 1911 nace la creación del Departamento del Trabajo, él cual tenía como propósito solucionar los problemas laborales que se gestaban en plena revolución. En 1928 se crea en la sección de higiene y seguridad para atender las consultas y reclamaciones por riesgos laborales en el trabajo la cual dependía del Departamento del Trabajo y éste a su vez de la Secretaría de Industria y Comercio. En 1931 fue la promulgación de la primera Ley Federal del Trabajo, como consecuencia el Departamento del Trabajo obtuvo su autonomía en 1932 con las siguientes funciones: aplicar la Ley Federal del Trabajo, buscar soluciones a los conflictos laborales y desarrollar una política de previsión social e inspección.

# ¿QUÉ SON LAS COMISIONES MIXTAS DE SEGURIDAD E HIGIENE?

Esta Comisión Mixta General es la encargada de determinar las labores que se consideran como insalubres y peligrosas, determinando las condiciones de trabajo, elementos de protección, higiene y prevención, y en general de los riesgos profesionales o de trabajo que se requieran, establecer los lineamientos generales para que se proporcionen los servicios y elementos de higiene y prevención de accidentes de trabajo y /o enfermedades profesionales en cada uno de los centros de trabajo.

La Comisión Mixta de Seguridad por ley debe haber por lo menos una en cada empresa:

Artículo 509 de la Ley Federal del Trabajo dice: “En Cada empresa o establecimiento se organizarán las comisiones de seguridad e higiene que se juzgue necesarias, compuestas por igual números de representantes de los trabajadores y del patrón, para investigar las causas de los accidentes y enfermedades, proponer medidas para prevenirlos y vigilar que se cumplan”.

Al iniciar una comisión, debe prepararse una declaración escrita indicando:

- a) Misión o responsabilidad del comité.
- b) Autoridad.
- c) Presupuesto.
- d) Procedimientos, es decir: frecuencia de las reuniones, orden del día, exigencia en cuanto a asistencia, minutas o actas, etcétera.

# OBJETIVO DE LAS COMISIONES MIXTAS DE SEGURIDAD E HIGIENE

Tiene como objetivo salvaguardar la vida y preservar la salud y la integridad física de los trabajadores por medio del dictado de normas encaminadas a que se les proporcionen sus derechos y obligaciones.

---

# ¿COMO DEBEN INTEGRARSE LAS COMISIONES MIXTAS DE SEGURIDAD E HIGIENE?

Las Comisiones Mixtas de Seguridad e Higiene deberán integrarse con igual número de representantes obreros y patronales, en un plazo no mayor de 30 días a partir de la fecha en que inicien sus actividades los centros de trabajo y de inmediato en donde no existan. El número total de representantes en las Comisiones, debe ser en relación con el número de trabajadores que laboren en cada división, planta o unidad, en la siguiente forma:

- a). Para un número de trabajadores no mayor de veinte, un representante de los trabajadores y uno de los patrones.
- b). De veintiuno a cien trabajadores, dos representantes de los trabajadores y dos de los patrones.
- c). Para un número mayor de cien trabajadores, cinco representantes de los trabajadores y cinco de los patrones.
- d). Se podrán nombrar más representantes si así se considera necesario. Por cada representante propietario, se debe designar un suplente.

# IMPORTANCIA DE LAS COMISIONES MIXTAS DE SEGURIDAD E HIGIENE

Las comisiones de seguridad e higiene es el organismo por el cual el patrón conoce las desviaciones de seguridad e higiene en los siguientes aspectos:

- El cumplir con las normas establecidas en las leyes de seguridad e higiene para evitar sanciones o accidentes.
- Mantenimiento del equipo y maquinaria de trabajo: calculando el tiempo de vida de la maquinaria a fin de evitar accidentes de trabajo.
- Aplicación de políticas de seguridad e higiene: por parte del patrón se debe cumplir con la creación y continuo mantenimiento de las comisiones de seguridad e higiene para encontrar los actos inseguros y de riesgo, para los compañeros de trabajo ya que son ellos los directamente afectados por algún accidente de trabajo, pudiendo llegar a perder hasta la vida.

# IMPORTANCIA DE LAS COMISIONES MIXTAS DE SEGURIDAD E HIGIENE

- Participación de los responsables de las comisiones de seguridad e higiene: la secretaría de trabajo y previsión social debe exigir, orientar y ayudar al patrón, este a su vez debe exigir formar y ayudar a organizar las comisiones mixtas de seguridad e higiene.
  - Aplicación de programas de preventivos de seguridad e higiene: el patrón debe capacitar, adiestrar, motivar a los trabajadores esto se vera reflejado en la disminución de los accidentes.
  - Ser eficientes en los sistemas de información del trabajador: esto se logra poniendo un periódico mural, junto de evaluación e informativo, cartas personales.
- 
- Manejo adecuado del equipo de protección personal: motivar y capacitar al personal para usar la maquinaria que se utiliza.

## EL TRABAJADOR DEBERÁ:

- Denunciar los riesgos de trabajo en la empresa a su comisión mixta de seguridad e higiene: a fin de levantar un acta para que quede constancia del el previo aviso a fin de que alguien que no lo ha visto salga dañado o muerto de ese acto inseguro.
- Proponer mejorar en los procesos de trabajo: esto es con el fin de que el trabajador esté más a gusto, rinda más y evitar un accidente por apatía o descuido, logrando un mejor desempeño de su tarea.
- Participar en las actividades de seguridad e higiene: esto se logra motivando al trabajador con asociar al trabajador con los demás compañeros.

## **EL SINDICATO DEBERÁ:**

- Vigilar el cumplimiento de las normas referentes a la seguridad e higiene: esto se logra denunciando los actos inseguros de los trabajadores en su área laboral, ya que la unión de los trabajadores es muy fuerte.

## **LAS AUTORIDADES LABORALES DEBERÁN:**

- Percatarse, a través de las actas de las comisiones los riesgos mayores que estén presentes en las empresas y adecuar las acciones correspondientes con mayor efectividad; la secretaría del trabajado no debe pasar por alto las condiciones inseguras de los trabajadores, informando al patrón para evitar un accidente.

# Normas Oficiales Mexicana en Materia de Seguridad

NOM-001-STPS-2008,  
NOM-002-STPS-2010,  
NOM-004-STPS-1999,  
NOM-005-STPS-1998,  
NOM-006-STPS-2000,  
NOM-009-STPS-1999,  
NOM-010-STPS-1999,  
NOM-011-STPS-2001,  
NOM-012-STPS-1999,  
NOM-013-STPS-1993,  
NOM-014-STPS-2000,  
NOM-015-STPS-2001,  
NOM-017-STPS-2008,

NOM-018-STPS-2000,  
NOM-019-STPS-2004,  
NOM-020-STPS-2002,  
NOM-021-STPS-1994,  
NOM-022-STPS-2008,  
NOM-024-STPS-2001,  
NOM-025-STPS-2008,  
NOM-026-STPS-2008,  
NOM-027-STPS-2008,  
NOM-028-STPS-2012,  
NOM-029-STPS-2005,  
NOM-030-STPS-2006,

# NOM-001-STPS-2008

Edificios, locales, Instalaciones y áreas en los centros de trabajo- Condiciones de Seguridad.

- Realizar verificaciones oculares
- Sanitarios y áreas de servicio
- Regaderas, vestidores y lavaojos
- Conservación de áreas de trabajo
- Techos
- Paredes
- Pisos
- Escalas
- Ventilación Artificial

# NOM-002-STPS-2010

Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.

- ❑ Clasificación de Grado de Riesgo de Incendio
- ❑ Contar con un croquis, plano o mapa general de la Empresa
- ❑ Instrucciones de seguridad
- ❑ Cumplir con las condiciones de prevención y protección contra incendios
- ❑ Plan de atención a emergencias de incendio
- ❑ Brigadas Contra Incendio(Alto riesgo)
- ❑ Simulacros
- ❑ Programa de Capacitación
- ❑ Equipo de Protección de Personal.
- ❑ Medios de detección de incendio y equipos fijos contra incendio
- ❑ Acreditación de la presente norma por alguna autoridad
- ❑ Capacitación

# NOM-004-STPS-1999

Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.

- ❑ Estudio para analizar el riesgo potencial generado por la maquinaria y equipo.
- ❑ Programa Específico de Seguridad e Higiene para la Operación y Mantenimiento de la Maquinaria y Equipo.
- ❑ Protectores y dispositivos de seguridad en la maquinaria.
- ❑ Manuales de emergencia con Maquinaria y Equipo.
- ❑ Programa Mantenimiento Preventivo Maquinaria y Equipo
- ❑ Capacitación.

# NOM-005-STPS-1998

Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.

- ❑ Estudio para analizar los riesgos potenciales de sustancias químicas peligrosas.
- ❑ Manuales de procedimientos para el manejo, transporte y almacenamiento seguro de sustancias químicas peligrosas.
- ❑ Manual de primeros auxilios.
- ❑ Regaderas, lavajojos, neutralizadores e inhibidores en las zonas de riesgo.
- ❑ Capacitación.
- ❑ Comunicación de riesgos.
- ❑ Exámenes médicos.
- ❑ Actividades peligrosas y espacios confinados.

# NOM-006-STPS-2000

## Manejo y almacenamiento de materiales-Condiciones y procedimientos de seguridad

- ❑ Contar con los procedimientos de seguridad e higiene, escritos en idioma español, para la instalación, operación y mantenimiento de la maquinaria
- ❑ Programa de mantenimiento preventivo a la maquinaria
- ❑ Contar con un código de señales o sistema de comunicación y capacitar en él
- ❑ Contar al menos con botiquín, manual y personal capacitado para prestar los primeros auxilios
- ❑ Vigilancia a la salud

# NOM-009-STPS-2011

## Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.

- ❑ Análisis de las condiciones preexistentes en las áreas en las que se llevarán a cabo los trabajos en altura.
- ❑ Manuales o procedimientos para la instalación, operación y mantenimiento de los sistemas o equipos utilizados en los trabajos en altura.
- ❑ Programas de Mantenimiento Maquinaria y Equipo.
- ❑ Plan de atención a emergencias para trabajos en alturas.
- ❑ Autorizaciones.
- ❑ Sistema o equipo de seguridad.
- ❑ Exámenes Médicos.
- ❑ Capacitación.

# NOM-010-STPS-1999

Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se manejen, transporten, procesen o almacenen sustancias químicas capaces de generar contaminación en el medio ambiente laboral.

- ❑ Reconocimiento de los contaminantes.
- ❑ Estudio de los contaminantes del medio ambiente laboral que incluya el reconocimiento, la evaluación y el control.
- ❑ Informar riesgos.
- ❑ Capacitar al personal expuesto.
- ❑ Realizar Vigilancia de la Salud.
- ❑ Dotar Equipo de Protección Personal.

# NOM-011-STPS-2001

Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido.

- ❑ Reconocimiento y evaluación de todas las áreas del centro.
- ❑ Verificar Niveles de ruido.
- ❑ Programa de Conservación de la Audición.
- ❑ Vigilancia de la salud de los trabajadores.
- ❑ Informar a los trabajadores sobre los riesgos a los que se exponen.

# NOM-012-STPS-2012

Condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo donde se manejen fuentes de radiación ionizante.

- ❑ Análisis de riesgos a que están expuestos los trabajadores
- ❑ Programa de seguridad y protección radiológica
- ❑ Listado actualizado del personal ocupacionalmente expuesto
- ❑ Plan de Emergencias Radiológicas
- ❑ Programa de calibración y mantenimiento
- ❑ Dotar del Equipo de Protección Personal al trabajador ocupacionalmente expuesto
- ❑ Autorizaciones, licencias y permisos

# NOM-013-STPS-1993

Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se generen radiaciones electromagnéticas no ionizantes.

- ❑ Reconocimiento, evaluación y control que se requieran para prevenir los riesgos.
- ❑ Vigilar que no se rebasen los niveles máximos de exposición.
- ❑ Informar a los trabajadores sobre los riesgos que implica para su salud la exposición a las radiaciones no ionizantes
- ❑ Capacitar y adiestrar a los trabajadores

# NOM-014-STPS-2000

Exposición laboral a presiones ambientales anormales-Condicionés de seguridad e higiene.

- ❑ Análisis de los riesgos para el Personal Ocupacionalmente Expuesto y las medidas de seguridad e higiene destinadas a prevenir y controlar dichos riesgo
- ❑ Capacitación especializada a Personal Ocupacionalmente Expuesto.
- ❑ Informar al Personal Ocupacionalmente Expuesto acerca de los riesgos existentes
- ❑ Realizar al Personal Ocupacionalmente Expuesto los exámenes médicos
- ❑ Proporcionar al Equipo de Protección Personal al Personal Ocupacionalmente Expuesto.

# NOM-015-STPS-2001

## Condiciones térmicas elevadas o abatidas-Condiciones de seguridad e higiene.

- ❑ Reconocimiento, evaluación y control reconocimiento, evaluación y control de las áreas.
- ❑ Señalar y restringir el acceso a las áreas de exposición a condiciones térmicas extremas.
- ❑ Proporcionar al Personal Ocupacionalmente Expuesto el equipo de protección personal.
- ❑ Proporcionar capacitación y adiestramiento al Personal Ocupacionalmente Expuesto.
- ❑ vigilancia a la salud del Personal Ocupacionalmente Expuesto.

# NOM-017-STPS-2008

## Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

- ❑ Identificar y analizar los riesgos de trabajo.
- ❑ Determinar el equipo de protección personal.
- ❑ Proporcionar el Equipo de Protección Personal.
- ❑ Comunicar a los trabajadores los riesgos de trabajo a los que están expuestos.
- ❑ Capacitación sobre uso, revisión, reposición, limpieza, limitaciones, mantenimiento, resguardo y disposición final.

# NOM-018-STPS-2000

Sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.

- ❑ Identificar los depósitos, recipientes y áreas.
- ❑ Comunicar los peligros y riesgos a todos los trabajadores del centro de trabajo.
- ❑ Conocer el grado de peligrosidad y los riesgos de las sustancias químicas peligrosas que se utilizan en el centro de trabajo.
- ❑ Capacitar y adiestrar en el sistema de identificación y comunicación de peligros y riesgos cumpliendo.

# NOM-019-STPS-2011

Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene.

- ❑ Constituir e integrar al menos una comisión.
- ❑ Programa anual de los recorridos de verificación de la comisión.
- ❑ Actas de los recorridos de verificación realizados por la comisión.
- ❑ Publicar la comisión en un lugar visible.
- ❑ Capacitación a Comisión de Seguridad e Higiene.

# NOM-020-STPS-2011

## Recipientes sujetos a presión, recipientes criogénicos y generadores de vapor o calderas - Funcionamiento - Condiciones de Seguridad.

- ❑ Clasificar a los equipos instalados en el centro de trabajo en las categorías I, II ó III.
- ❑ Contar con un listado actualizado de los equipos.
- ❑ Disponer de un expediente por cada equipo.
- ❑ Programas específicos de revisión y mantenimiento.
- ❑ Programas de revisión y calibración a los instrumentos de control y dispositivos de relevo de presión.
- ❑ Procedimientos de operación, revisión y mantenimiento de los equipos.
- ❑ Pruebas de presión o exámenes no destructivos a los equipos
- ❑ Contar con un plan de atención a emergencias
- ❑ Dar aviso a la Secretaría de que los equipos que funcionen en su centro de trabajo, clasificados en la Categoría III
- ❑ Capacitación

# NOM-021-STPS-1994

Requerimientos y Características de los informes de los riesgos de trabajo que ocurran, para integrar las estadísticas.

- Informe de los riesgos de trabajo ocurridos

# NOM-022-STPS-2008

## Electricidad estática en los centros de trabajo-Condicioned de seguridad.

- ❑ Instalar sistemas de puesta a tierra, dispositivos o equipos.
- ❑ Instalar sistemas de pararrayos en las áreas.
- ❑ Medir y registrar los valores de resistencia de la red de puesta a tierra.
- ❑ Capacitar y adiestrar a los trabajadores
- ❑ Informar a los trabajadores sobre los riesgos.

# NOM-024-STPS-2001

Vibraciones-Condicioness de seguridad e higiene en los centro de trabajo.

- ❑ Vigilar que no se rebasen los límites máximos permisibles de exposición.
- ❑ Programa para la Prevención de Alteraciones a la Salud del Personal Ocupacionalmente Expuesto.
- ❑ Capacitar al personal expuesto.
- ❑ Vigilancia a la salud del trabajador.

# NOM-025-STPS-2008

## Condiciones de iluminación en los centros de trabajo

- ❑ Reconocimiento de las condiciones de iluminación de las áreas y puestos de trabajo.
- ❑ Evaluación de los niveles de iluminación.
- ❑ Control de los niveles de iluminación.
- ❑ Programa de mantenimiento de luminarias.
- ❑ Iluminación de emergencia.
- ❑ Informar a los trabajadores sobre los riesgos de una iluminación deficiente.
- ❑ Practicar exámenes de agudeza visual.

# NOM-026-STPS-2008

Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.

- ❑ Garantizar que la aplicación del color, la señalización y la identificación de la tubería estén sujetos a un mantenimiento que asegure en todo momento su vi
- ❑ Ubicar las señales de seguridad e higiene de tal manera que puedan ser observadas e interpretadas por los trabajadores a los que están destinados y legibilidad.
- ❑ Capacitación

# NOM-027-STPS-2008

## Actividades de soldadura y corte-Condicioness de seguridad e higiene.

- ❑ Análisis de riesgos potenciales para las actividades de soldadura y corte.
- ❑ Programa para las actividades de soldadura y corte.
- ❑ procedimientos de seguridad para que sean aplicados por los trabajadores que desarrollan actividades de soldadura y corte.
- ❑ Informar a los trabajadores los riesgos a los que se exponen.
- ❑ Capacitación al personal.

# NOM-028-STPS-2012

Sistema para la administración del trabajo-Seguridad en los procesos y equipos críticos que manejen sustancias químicas peligrosas.

- ❑ Sistema de administración de seguridad.
  - ❑ Disponer de un procedimiento de seguridad y de las autorizaciones para la realización de trabajos peligrosos en los procesos y equipos.
  - ❑ El análisis de riesgos.
  - ❑ Plan de atención a emergencias.
  - ❑ Programa de auditorías internas para revisar los procesos y equipos.
  - ❑ Procedimiento para la investigación de accidentes mayores.
  - ❑ Contar con procedimientos de pre arranque, arranque, operación normal, mantenimiento, paros de emergencia y alteraciones de los equipos críticos
- 
- ❑ Programa Anual de Capacitaciones.
  - ❑ Contar con una relación del personal encargado de autorizar los cambios en los procesos y equipos críticos.

# NOM-029-STPS-2005

Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo-  
Condiciones de seguridad.

- ❑ Procedimientos de seguridad para las actividades de mantenimiento de las instalaciones eléctrica.
- ❑ Programa de revisión y conservación del equipo de trabajo
- ❑ procedimientos de revisión, conservación, almacenamiento y reemplazo del equipo de trabajo, maquinaria, herramientas e implementos de protección aislante.
- ❑ Autorizar por escrito a trabajadores capacitados para realizar actividades de mantenimiento de las instalaciones eléctricas en altura, espacios confinados o subestaciones.
- ❑ Informar a los trabajadores sobre el riesgo.
- ❑ Plan de atención a emergencias.
- ❑ Programa de mantenimiento a instalaciones eléctricas.

# NOM-030-STPS-2009

## Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo, Funciones y Actividades.

- ❑ Designar a un responsable de seguridad y salud en el trabajo interno o externo.
  - ❑ Diagnóstico integral o por área de trabajo de las condiciones de seguridad y salud del centro laboral.
  - ❑ Programa de seguridad y salud en el trabajo.
  - ❑ Relación de acciones preventivas y correctivas de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con las actividades que desarrollen. La relación de acciones preventivas y correctivas deberá actualizarse al menos una vez al año.
  - ❑ Comunicar a la comisión de seguridad e higiene y/o a los trabajadores que se cuenta con un diagnóstico de seguridad en el trabajo.
- 
- ❑ Reportes de seguimiento de los avances en la instauración del programa de seguridad y salud en el trabajo.
  - ❑ Capacitar al personal al personal que forma parte de los servicios seguridad y salud.

**PREGUNTAS ¿?**

---

**POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS!**



## CONTACTO:

**Ing. Pedro Josué Lara García**

DESARROLLO DE PROYECTOS E INGENIERÍA AMBIENTAL

Cel. (6441) 37-50-21

[pjosuelarag@depria.com](mailto:pjosuelarag@depria.com)

[www.depria.com](http://www.depria.com)